



Ucayali

Gobierno Municipal
de Sepahua

Alcaldia

000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MDS

Villa Sepahua, 24 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Sepahua, expresar el reconocimiento por su loable y eficiente labor de distinguidas personalidades por su contribución al desarrollo nacional e internacional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sepahua, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer la labor y el esfuerzo el Doctor ROBIN HELBERT BARREDA ROJAS, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali;

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldia, con sujecion a las Leyes y ordenanzas;

Estando a lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por la Ley antes mencionada;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Y RECONOCER COMO VISITANTE ILUSTRE al Doctor ROBIN HELBERT BARREDA ROJAS, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, por su valioso e incommensurable compromiso con la Justicia a favor de los mas pobres, aporte al desarrollo del Distrito de Sepahua; y por su visita a la Muy Noble Ciudad de Villa Sepahua.

ARTICULO SEGUNDO: HACER ENTREGA de la presente Resolucion en acto publico, encargandose para tal efecto a la Oficia de Promocion del Turismo, Artesania e Inversion Privada de este distrito y a la Unidad de Imagen Institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologia, Informacion y Comunicación la publicacion y difusion de la presente resolucion en el portal de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE